

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

34499 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Pasaia por la que se somete la versión preliminar del Plan Director de Infraestructuras del puerto de Pasaia y su informe de sostenibilidad ambiental a un periodo de información pública.*

A los efectos de continuar con la tramitación de la evaluación ambiental de la versión preliminar del Plan Director de Infraestructuras del puerto de Pasaia y tomando como directriz el documento de referencia remitido por la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 22 de septiembre de 2010 ha aprobado el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la versión preliminar del Plan Director de Infraestructuras del puerto de Pasaia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 21 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Autoridad Portuaria de Pasaia anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "versión preliminar del Plan Director de Infraestructuras del puerto de Pasaia" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental".

La consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2006.

A tales efectos, los citados documentos se podrán consultar en las siguientes direcciones de internet:

<http://www.puertopasajes.net> y <http://www.marm.es>

Así mismo un ejemplar impreso de ambos documentos estará a disposición del público en los días y horas hábiles de oficina (de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 horas) en la sede de la Autoridad Portuaria de Pasaia, edificio Trasatlántico, zona portuaria s/n, 20110 – puerto de Pasaia.

Se concede un plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución para que se realicen las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Dichas observaciones y alegaciones deben dirigirse, dentro de los plazos establecidos a la Autoridad Portuaria de Pasaia.

Pasaia, 4 de octubre de 2010.- El Presidente, Miguel Buen Lacambra.

ID: A100073983-1